*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 10, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 1, por intermedio de la Sala M de la cámara del fuero.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO